

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 18 de Mayo del 2020.

**CIUDADANO DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

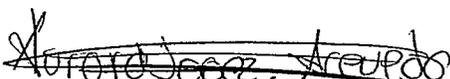
Las suscritas Diputadas **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, Y VICTORIA CRUZ VILLAR**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, por su conducto solicitamos de la manera más atenta se sirva, incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Diputación Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que, **la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, a fin de que realice un análisis y reconsidere las acciones emprendidas en el "Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional", publicado en el diario oficial de la Federación el día quince de mayo del año en curso, por las posibles violaciones jurídicas que pueda ocasionar a la Ley General de Cambio Climático y Ley de Transición Energética, así como el posible incumplimiento del Estado Mexicano respecto al Acuerdo de París, que en su oportunidad sea sometido a la consideración y aprobación en su caso. de la Honorable Asamblea.**

Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicitamos que la misma, sea considerado, como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

Sin otro en particular, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.


DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**ASUNTO: PROPOSICIÓN CON
PUNTO DE ACUERDO.**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 18 de mayo del 2020.

**CIUDADANO DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Las suscritas Diputadas **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, y VICTORIA CRUZ VILLAR,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50 fracción I, y 59 fracción I y LXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 3, fracción XXXVI, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 3 fracción XXXVII, 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, nos permitimos someter a consideración y aprobación en su caso, de la Honorable Asamblea, por su conducto el siguiente **Punto de Acuerdo** por el que, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, a fin de que realice un análisis y reconsidere las acciones emprendidas en el "Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional", publicado en el diario oficial de la Federación el día quince de mayo del año en curso, por las posibles violaciones jurídicas que pueda ocasionar a la Ley General de Cambio Climático y Ley de Transición Energética, así como el posible incumplimiento del Estado Mexicano respecto al Acuerdo de París.

Basando la presente proposición, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Las energías renovables son recursos limpios y casi inagotables que proporciona la naturaleza. Por su carácter autóctono contribuyen a disminuir la dependencia de nuestro país de los suministros externos, aminoran el riesgo de un abastecimiento poco diversificado y favorecen el desarrollo de nuevas tecnologías y de la creación de empleo.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

La energía Solar, hidráulica, eólica o las procedentes de la biomasa y de los biocombustibles, son algunas de las energías renovables que ayudan a preservar el medio ambiente.

Estas son una forma inagotable y limpia de producir energía, porque pueden ser reemplazadas tan pronto como son consumidas, al encontrarse en cantidades infinitas. Los costes medioambientales de las energías fósiles, la dependencia energética exterior y la creación de nuevas actividades económicas han contribuido a fomentar el interés por el aprovechamiento de este tipo de energía.

Una de las principales ventajas de las energías renovables es que, además de ser inagotables, presentan un nulo o bajo impacto negativo sobre el medio ambiente, por lo que se consideran energías limpias. En la actualidad las energías renovables son una realidad presente en nuestra sociedad y sus beneficios para el medio ambiente son más que evidentes.

Todas las sociedades del planeta son consumidoras de energía en mayor o menor medida, pero la realidad es que la mayor parte de la energía que se consume procede de fuentes no renovables, como los combustibles fósiles y la energía nuclear, cuyo impacto negativo sobre el medio ambiente es superior. Un aspecto a destacar de las energías renovables es que pueden ser aplicadas y explotadas a nivel local, lo que ayuda a disminuir la dependencia de las poblaciones hacia los grandes productores de energía, favoreciendo el desarrollo económico y la creación de empleo.

2. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) adoptada en Nueva York el 9 de mayo de 1992 entró en vigor el 21 de marzo de 1994. Permite, entre otras cosas, reforzar la conciencia pública, a escala mundial, de los problemas relacionados con el cambio climático (ONU/ Cambio Climático).

Es por ello que, en 1997, los gobiernos acordaron incorporar una adición al tratado, conocida con el nombre de **Protocolo de Kioto**, que cuenta con medidas más enérgicas (y jurídicamente vinculantes). En el año 2006 se enmendó en Nairobi este Protocolo a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y se tenía previsto adoptar un nuevo protocolo en el año 2009 en Copenhague, el cual se tuvo que retrasar y mover a México en el 2010.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

El objetivo de este acuerdo internacional es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático y en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurando que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitiendo que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

Es en diciembre de 2015 cuando se estableció el primer acuerdo global legalmente vinculante en relación al cambio climático. El mismo, denominado Acuerdo de París, estableció como objetivo limitar el calentamiento global por debajo de los 2°C, realizando grandes esfuerzos a fin de alcanzar los 1.5°C.

Estableciendo que el Acuerdo de París es un instrumento internacional otorgado dentro del marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que establece medidas para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de la mitigación, adaptación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del Calentamiento Global, su aplicabilidad es para efectos del presente año 2020, cuando finaliza la vigencia del Protocolo de Kioto. El acuerdo fue negociado durante la XXI Conferencia sobre Cambio Climático (COP 21) por los 195 países miembros, adoptado el 12 de diciembre de 2015 y abierto para firma el 22 de abril de 2016 para celebrar el Día de la Tierra.

Hasta el 3 de noviembre de 2016 este instrumento internacional había sido firmado por 97 partes, lo cual comprende 96 países firmantes individualmente y la Unión Europea, la cual ratificó el acuerdo el 5 de octubre de 2016. De esta manera se cumplió la condición para la entrada en vigor del acuerdo al ser ratificado por más de 55 partes que suman más del 55 por ciento de las emisiones globales de gases de efecto invernadero, **dentro de ellos México y cuyo compromiso histórico es el de reducir el calentamiento global.**

Con base a lo anterior, no es posible frenar y postergar el desarrollo de políticas públicas que favorecen las energías renovables; tampoco es posible justificar y aceptar la imposición de nuevas reglas que reducen el papel de las energías limpias, como la solar y eólica, y, pretender continuar agotando las plantas de combustibles fósiles del Estado, como lo es el petróleo.

No obstante a lo anterior, el pasado 29 de abril de 2020, el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), publicó el "Acuerdo para garantizar la eficiencia, calidad,

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

confiabilidad, continuidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, con motivo del reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)". Por medio de este acuerdo se establece que las centrales eléctricas eólicas y fotovoltaicas no contribuyen en la regulación primaria del control de la calidad de la frecuencia ni a la estabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

También se estableció que a partir del 3 de mayo de 2020 quedaban suspendidas las pruebas pre operativas de las Centrales eléctricas intermitentes eólicas y fotovoltaicas en proceso de operación comercial.

El 15 de mayo de 2020, ante señalamientos de no haberse respetado los procesos legales y normativos de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), la Secretaría de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el "*Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN¹)*", con el cual se establecen las reglas que formalizan el freno para que las energías renovables no se sigan desarrollando en el país. Ese mismo día el titular de la referida Comisión Nacional, César Hernández Ochoa, renunció.

El acuerdo enfatiza que solo se mantendrán las "centrales eléctricas intermitentes" que hayan alcanzado "el Contrato de Interconexión un día antes de la publicación de esta Política en el DOF". Y que los proyectos que estaban en camino, tendrán que ser evaluadas por CENACE para saber si el sistema tendrá "capacidad de alojamiento regional", "considerando la Confiabilidad del Sistema".

Esto significa una clara política de no permitir la expansión de otros proyectos de generación por energías renovables, pero además, es una forma de nacionalizar el sistema eléctrico nacional a un costo ambiental elevado, pues impulsar la generación eléctrica sería a base de combustibles fósiles.

Lo anterior, en virtud, según el acuerdo publicado, porque la operación del Sistema Eléctrico Nacional observa que, por el efecto de la nubosidad en la irradiación, las rampas ascendentes y descendentes en las Centrales Eléctricas Fotovoltaicas, y los cambios en la velocidad por ráfagas de viento en las Centrales Eléctricas Eólicas, se ha requerido de diversos Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista que han sido suministrados por las unidades de Centrales eléctricas a base de combustibles fósiles.

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593425&fecha=15/05/2020

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Aunque el Acuerdo señala que la transición energética será de manera soberana y acelerada, se contradice al decir también que será soberana y progresiva, eso es también contradictorio a lo que establece el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC), como 2030 el año para reducir colectivamente en 45% las emisiones de GEI causantes del cambio climático, y así evitar un aumento de más de 1.5° C.

3.- En el Partido Verde Ecologista de México, siempre se ha velado por la protección al medio ambiente, proponiendo diversas iniciativas con este fin, por lo que se ha visto en las energías renovables una alternativa para constituir nuevas fuentes de generación de electricidad y diversificar las ya existentes, de ahí que ha sido el principal impulsor de la transición energética y de las fuentes de energía renovables en México.

Es nuestra prioridad el garantizar el derecho a la Salud y el medio ambiente sano de todos los ciudadanos y ciudadanas del país, por lo cual debemos como legisladores revisar, analizar y vigilar que las acciones que se toman en los distintos niveles de gobierno, siempre con la finalidad de respetar estos derechos humanos, y evitar que se constituyan en violaciones jurídicas.

Un ejemplo claro, del cumulo de iniciativas que legisladores del Partido Verde han presentado en el Congreso de la Unión, es la aprobada en marzo, la cual establece que las dependencias y entidades de la administración pública federal generen electricidad con fuentes renovables, en este mismo sentido se han presentado, otras iniciativas, para la aplicación de fuentes de energía renovables.

Nuestro estado, y Chiapas son la principal fuente de energía renovable en México, al generar el 99 por ciento de su electricidad por este medio (energía eólica, mini-hidroeléctrica, geotérmica y solar). Oaxaca para algunos conocedores en la materia, es la cuna de las energías renovables en México. Nuestra entidad es hoy, la número uno en la generación de energía impulsada por el viento.

En ese orden de ideas, podemos coincidir con el gobierno federal en sus esfuerzos orientados a garantizar la seguridad y la soberanía energéticas, así como la continuidad del suministro de energía tan necesaria en estos tiempos difíciles, momentos de incertidumbre como el actual, ocasionado por la pandemia del COVID-19, pero lo exhortamos respetuosamente a que dichos esfuerzos no supongan, bajo ninguna circunstancia, un incremento a las tarifas de electricidad para los millones de hogares

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

mexicanos ni el incumplimiento de los compromisos de reducción de emisiones asumidos por el Estado mexicano ante la comunidad internacional, como parte de su liderazgo mundial en el combate al cambio climático.

Estamos convencidos que las energías limpias representan una oportunidad invaluable para la diversificación de las fuentes de energía y la transición hacia un modelo energético de bajo costo y con los estándares más altos de sustentabilidad en nuestro país. Por ello, no debemos apartarnos de aquellas políticas benéficas para el medio ambiente, como la utilización de energías renovables, que deben ser explicadas a profundidad.

Pues en diversas partes del mundo, mientras las personas permanecen en casa y respetan el distanciamiento social para frenar la propagación de la COVID-19, surgen cada vez más investigaciones que indican que después de la crisis actual podemos “reconstruir mejor” para crear un mundo saludable, resiliente, próspero, justo y libre de emisiones.

La creación de empleo es una consideración clave en la planificación del crecimiento económico bajo en carbono. La adopción generalizada de las energías renovables genera oportunidades de trabajo en toda la cadena de suministro. A nivel mundial, el sector empleaba a 11 millones de personas a fines de 2018, según la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA).

Impulsar una transformación energética basada en las renovables es una oportunidad para cumplir los objetivos climáticos internacionales mientras se favorece el crecimiento económico, se crean millones de empleos y se mejora el bienestar humano, de acuerdo con IRENA².

En otras palabras, mientras el mundo debate una “recuperación verde”, basada en el aprovechamiento de energía renovable, México no debe de ir en sentido contrario.

Ante ello, consideramos de suma relevancia que se ponga especial atención, al cumplimiento de la Ley General de Cambio Climático, a la Ley de Transición Energética, y a los ordenamientos internacionales como el Acuerdo de París, con el cual el estado Mexicano adquirió el compromiso, de reducir emisiones y evitar el aumento de la temperatura de la atmósfera por encima de los 1.5 grados centígrados.

² <https://www.unenvironment.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/transformar-el-sistema-energetico-un-beneficio-post-covid-19-para>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

México está comprometido a cumplir con una participación mínima de energías limpias. En la generación de energía eléctrica limpia:

- Del 25 por ciento para el año 2018.
- Del 30 por ciento para el 2021.
- Del 35 por ciento para 2024.
- En la reducción del 22% de emisiones de Gases Efecto Invernadero.
- En la Reducción del 51% de emisiones de carbono negro para el 2030.
- Además de alcanzar el pico de emisiones al 2026.

El artículo 1 de la Ley de Transición Energética, señala que dicho ordenamiento tiene por objeto regular **el aprovechamiento sustentable de la energía**, así como las obligaciones en materia de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la Industria Eléctrica, manteniendo la competitividad de los sectores productivos, así mismo su artículo 2 establece que, para tales efectos, el objeto de esta Ley comprende, entre otros:

· *Prever el incremento gradual de la participación de las Energías Limpias en la Industria Eléctrica con el objetivo de cumplir las metas establecidas en materia de generación de energías limpias y de reducción de emisiones;*

· *Facilitar el cumplimiento de las metas de Energías Limpias y Eficiencia Energética* establecidos en esta Ley de una manera económicamente viable;

· *Incorporar las externalidades en la evaluación de los costos asociados a la operación y expansión de la Industria Eléctrica, incluidos aquellos sobre la salud y el medio ambiente;*

· *Establecer mecanismos de promoción de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes;*

· *Reducir, bajo condiciones de viabilidad económica, la generación de emisiones contaminantes en la generación de energía eléctrica, y*

· *Apoyar el objetivo de la Ley General de Cambio Climático, relacionado con las metas de reducción de emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero y de generación de electricidad provenientes de fuentes de Energía Limpia;*

· *Promover el aprovechamiento sustentable de la energía en el consumo final y los procesos de transformación de la energía;*

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En esta misma tesitura el artículo 4, de dicha Ley, dispone que **la Secretaría de Energía promoverá que la generación eléctrica proveniente de fuentes de Energía Limpia** alcance los niveles establecidos en la Ley General de Cambio Climático para la Industria Eléctrica y que para ello deberá considerar el mayor impulso a la Eficiencia Energética y a la generación con Energías Limpia.

Por su parte el artículo 14, fracciones IV y XVI, establecen que corresponde a la Secretaría de Energía promover el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de generación y Aprovechamiento de Energías Limpias y el Aprovechamiento sustentable de la energía, que México haya adquirido y cuyo cumplimiento esté relacionado directamente con esta Ley.

Uno de los principios de la Política Energética Nacional considera la construcción de la transición energética de manera soberana y acelerada, mediante una política integral para la utilización de las Energías Renovables, sustentada en la evolución productiva y tecnológica, y en un aumento ordenado de la generación con Energía Limpia conectada y no conectada al Sistema Eléctrico Nacional.

Por su parte la Ley General de Cambio Climático, en su artículo 34 establece, que para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración federal, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas que incentiven la implementación de tecnologías limpias en los procesos industriales, que reduzcan el consumo energético y la emisión de gases y compuestos de efecto invernadero.

Cabe destacar diversos pronunciamientos que tuvieron cobertura en diversos medios de comunicación realizados en el marco del acuerdo emitido por la Secretaría de Energía, por una parte, por el Consejo Coordinador Empresarial (CCE), al expresar a manera de protesta, por la promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación del "Acuerdo por el que se emite la Política de confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad en el Sistema Eléctrico Nacional", pues constituye a su juicio una violación flagrante al marco constitucional y legal mexicano.

Por otra parte, la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN) y la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) emitieron una postura negativa ante la decisión que tomó la Secretaría de Energía (SENER) en torno tema, pues las cámaras consideran que dicha decisión pone en riesgo las

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

inversiones que puedan llegar en el país, además de que otorga poderes a la Comisión Federal de Electricidad que podrían devenir en una política energética sin oportunidad para las energías renovables.

Refieren en un comunicado hecho en conjunto, por el CCE, el Consejo Coordinador Empresarial (CCE), la American Chamber/México y el Consejo Ejecutivo de Empresas Globales hace incluso un llamado para revocar la decisión de Sener, pues consideran que se trata de un ataque frontal a la certeza jurídica de las inversiones en México.

*"Esto representa un ataque frontal a la certeza jurídica de las inversiones en México, causando graves consecuencias para el país como la pérdida de empleos, **de confianza de inversionistas, y afectaciones para los proyectos eléctricos de todas tecnologías en al menos 18 estados de la República, los cuales representan inversiones por más de 30,000 millones de dólares.**"³*

A saber, dicho acuerdo suspende por tiempo indefinido las pruebas pre-operativas de proyectos renovables que pretenden ingresar a la red eléctrica, y es el más reciente de una serie de pasos dados por el gobierno federal para asegurar que la CFE se mantenga como la mayor generadora de electricidad en el país, aunque no la más limpia, provocando titubeos en el cumplimiento de los acuerdo de París, para frenar la generación de gases efecto invernadero y que invariablemente afectan el medio ambiente.

En ese sentido, consideramos preocupante las acciones que la Administración Pública Federal pretende implementar a través de la Secretaría de Energía a partir del 15 de mayo, al emitir el "Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad del Sistema Eléctrico Nacional (SEN)" mediante las cuales se imponen frenos al desarrollo de las energías renovables en el país, y además de incurrir en posibles violaciones jurídicas a los diversos ordenamiento legales nacionales e internacionales, y al incumplimiento de las Metas en materia de Energías Limpias y Eficiencia Energética contraídas por el Estado Mexicano en el Acuerdo de París.

Como lo hemos reiterado en el Partido Verde ecologista de México, somos respetuosos de las decisiones del gobierno federal, sin embargo, nuestra política pública seguirá

³ <https://expansion.mx/empresas/2020/05/16/la-decision-de-sener-pone-en-peligro-inversiones-y-acuerdos-internacionales>
<https://www.animalpolitico.com/2020/05/acuerdo-sener-viola-ley-consecuencias-energias-renovables/>



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

apostando, a promocionar por la explotación y el fomento de fuentes energéticas más amigables con el medio ambiente.

La prioridad para nosotras como legisladoras del Partido Verde Ecologista en el Estado es la de garantizar el derecho a la salud y al medio ambiente sano de cada uno de los habitantes de este país y de nuestro Estado. Nos queda claro que el uso de energías fósiles vulnera estos derechos ya que aumentan las emisiones de gases contaminantes que perjudican la salud y causan daño a nuestros ecosistemas.

Como legisladores, estamos obligados a velar por aquellas políticas que consideramos traerán un mayor beneficio para la ciudadanía, a favor de un ambiente sustentable, con la utilización de recursos amigables con la naturaleza, como es la luz solar, la fuerza del viento y mares, etc., con el objetivo de brindar energías limpias, que cuiden nuestro medio ambiente, procurando siempre por el respeto a los derechos humanos a la Salud y a un Medio Ambiente Sano.

Por lo antes expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades que se nos confiere, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente Proposición con Punto de:

ACUERDO

PRIMERO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta, atenta y respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, a fin de que realice un análisis y reconsidere las acciones emprendidas en el "Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día quince de mayo del año en curso, por las posibles violaciones jurídicas que pueda ocasionar a la Ley General de Cambio Climático y Ley de Transición Energética, así como el posible incumplimiento del Estado Mexicano respecto al Acuerdo de París.

SEGUNDO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta, atenta y respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, para que analice y considere las consecuencias económicas que trae consigo las acciones derivadas del "Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional", e implemente las acciones pertinentes para favorecer el desarrollo y potencialización de las energías renovables en el país como fuentes limpias y no



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

contaminantes; así como para implementar y ejecutar programas o estrategias transversales en vinculación con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, como la del Estado de Oaxaca y Municipios, con la finalidad de contrarrestar las implicaciones de la emisión de gases de efecto invernadero y emisiones contaminantes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular de la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, para su atención.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.


DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.